

Palermo Huila, 21 de abril de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO**  
**P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A**  
Ciudad

**Ref.:** Observaciones al alcance informe evaluación Definitivo – Convocatoria No. PAF-ADR-O-014-2022, que tiene como Objeto: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA.

Cordial saludo,

El suscrito, **CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.130.133 de Neiva Huila**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SANEAMIENTO ICM**, presento las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

**OBSERCIÓN:** En atención al alcance informe de evaluación definitivo, publicado el día 20 de abril de 2022, con absoluta extrañeza y asombro, evidenciamos que el equipo evaluador de la Entidad contratante en este caso **FINDETER - PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.**, incurre en un grave error al habilitar al proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** estando su propuesta incurriendo en la causal de rechazo consagrada en el numeral 2.1.4 del pliego de condiciones definitivo, en lo que concierne a la “CONCENTRACION DE CONTRATOS” que establece lo siguiente:

#### 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como

MINISTERIO DE MINERÍA



{fiduprevisora)



causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Las razones por la que se considera que el comité evaluador incurre en error grave y favorabilidad para con el proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** son las siguientes:

1. El proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, allega ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, en los siguientes términos.

	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
--	--	---

CONTRATO  PROYECTO  FASE/ETAPA  No. \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
OBJETO DEL CONTRATO	"La elaboración de los diagnósticos y ejecución de obra de rehabilitación de viviendas en las zonas priorizadas correspondientes a la Isla de Providencia y Santa Catalina"
NÚMERO DEL CONTRATO	007-2021
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	Se llevarán a cabo los diagnósticos de las viviendas y la ejecución de las obras de Rehabilitación para las viviendas priorizadas en la Isla de Providencia y Santa Catalina, de conformidad con los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato
CONTRATISTA	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT: 900.584.268-5 Porcentaje Participación: 100% Representante legal: EMANA PATRICA ROPERO PAVA
INTERVENTOR	INTERDI LTDA NIT: 900.616.713-8 Representante legal: DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA
SUPERVISOR	JULIAN CAMILO HEREDIA HERNANDEZ CRISTIAN FELIPE ZIPA PIMIENTO
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	(6) Seis Meses
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Cuatro Mil Cuarenta Y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos M/Cte. (\$ 4.042.940.700).
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	11/03/2021
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	(6) Seis Meses
VALOR TOTAL EJECUTADO	Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil Trecientos Noventa y Dos Pesos M/Cte (\$7.945.640.392,00)
FECHA DE TERMINACIÓN	11/09/2021

Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del Contrato No. 007-2021, se identificó que éstos se encontraron con pendientes, pero, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **once (11)** del mes de **septiembre** del año **2021**, fueron ejecutados y subsanados, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato No.007-2021** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

ite m	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
1	<b>DIAGNÓSTICOS DE VIVIENDAS FID</b> 4509,4507,4504,4499,4416,4230,4405,4403,4343,1759,4312,1779,1789,1796,4287,1973,4212,4315,4169,3955,3952,3943,3999,1793,4379,1783,1974,4013,4301,4471,4025,4199,3951,1976,1992,4474,1756,4015,3998,3384,1824,1791,4389,4361,4318,2203,4043,4198,1982,4412,4488,1772,4257,4360,4424,3892,1990,1776,2206,4009,4011,4399,4480,3385,4348,1989,4479,4495,4472,4266,4518,4392,4391,4004,4002,4347,3381,4397,4519,1777,4344,4277,4006,4008,4482,4018,4286,4260,4298,1755,3956,3378,3945,4161,2205,4297,4724,4413,4506,2484,1797,3195,3992,4369,2207,4473,4295,4385,4398,3914,4017,3894,4395,4342,4393,3991,4503,1981,4521,4263,4406,1820,2185,1817,4206,4285,4300,4214,2002,3988,4003,4170,4417,2960,2986,4386,1781,4345,4428,4261,2976,4028,1979,1884,4228,2977,4215,4276,4282,4725,3696,4339,4719,4340,4352,1970,4486,3383,4338,4316,4682,4173,4514,2189,3710,4712,4404,4314,4164,4288,4292,4317,4335,4481,4716,4783,4280	UND	178
2	<b>REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS FID</b> 4509,4507,4504,4499,4416,4230,4405,4403,4343,1759,4312,1779,1789,1796,4287,1973,4212,4315,4169,3955,3952,3943,3999,1793,4379,1783,1974,4013,4301,4471,4025,4199,3951,1976,1992,4474,1756,4015,3998,3384,1824,1791,4389,4361,4318,2203,4043,4198,1982,4412,4488,1772,4257,4360,4424,3892,1990,1776,2206,4009,4011,4399,4480,3385,4348,1989,4479,4495,4472,4266,4518,4392,4391,4004,4002,4347,3381,4397,4519,1777,4344,4277,4006,4008,4482,4018,4286,4260,4298,1755,3956	UND	91

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a **FINDETER**.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUAGRARIA** actuando como administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – VIVIENDAS SAN ANDRÉS** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veintiseis (26)** días del mes de **septiembre** del año **2021**

**QUIEN ENTREGA**



Firma  
**DIANA PATRICIA ROPERA PAVA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
En representación de **CDC INGENIERIA  
Y ARQUITECTURA SAS**  
C.C No. 65,759,113

**QUIEN RECIBE**



Firma  
**DIANA CAROLINA HERRAN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
En representación de **INTERDI LTDA**  
C.C No. 53,168,358

*Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, flotas/ etapas), así:*

*Para Contratos de Obra, firmas Contratista de Obra e Interventor*

*Para los Contratos de Consultoría, firmas Consultor e Interventor*

*Para los Contratos de Interventoría, firmas Patrimonio Asistencial, Interventor y Supervisor designado por Findeter*

*Nota: La interventoría debe garantizar que se aporten los documentos mínimos establecidos contractualmente.*

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

1..En el folio 2 de la presente acta, se deja constancia de: **“Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a FINDETER”**, lo que claramente a la luz de un proceso jurídico o legal con dicha salvedad, se comprueba que dicho contrato no ha sido recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante esto es **FINDETER**, es decir no se está cumpliendo con las formalidades legales para acreditar el recibo a satisfacción de la obra, máxime cuando el pliego exige que cuando se presente o acredite la terminación de un contrato esta certificación debe estar acompañada con la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección, pues así lo establece el pliego de condiciones, situación que no se cumple con el

documento aportado y el cual pretende el proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA** ser habilitado.

2. En el mismo folio 2 de la presente acta se deja la constancia de: “El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUAGRARIA actuando como administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – VIVIENDAS SAN ANDRES para su aprobación”, en atención a esta salvedad me permito solicitar a la contratante FINDETER verificar en sus archivos u oficiar a la aseguradora el cumplimiento de esta obligación adquirida por parte del contratista, a fin de determinar si esta obligación se cumplió como quedo plasmado, lo anterior para determinar si dicho documento denominado “acta de entrega y recibo a satisfacción” suscrito por el contratista e interventoría, fue suscrito en la actualidad pero con fechas retroactivas, con la única razón de favorecerse con la presentación de su propuesta en el presente proceso de selección, toda vez que dicho Documento carece de credibilidad y genera suspicacia en su expedición o suscripción por la fecha en que presuntamente fue suscrito, es decir el 26 de septiembre de 2021, y que a la fecha de la evaluación del proceso de selección la entidad contratante **FINDETER** no tenía conocimiento del mismo y mucho menos este se encuentra publicado en la página web de la entidad, para el conocimiento público de los interesados, conforme lo establece la ley, Colombia compra eficiente y contratación en línea soluciones jurídicas, que establecen lo siguiente:

“El deber de publicidad de los documentos expedidos en virtud de la actividad contractual que se desprende del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece los documentos que se deben publicar y al SECOP como medio de publicación, lo que permite controlar las actuaciones y decisiones de la Administración y el cumplimiento de los demás principios de la contratación pública. (...)”.

No obstante lo anterior, explicó la Agencia “... el deber de publicar los documentos relacionados con la contratación no se encuentra regulado solamente por las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya que la [Ley 1712 de 2014](#), normativa de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública, señala en el literal g) del artículo 11, que todo sujeto obligado debe publicar sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de sus contratos”.

“... las entidades estatales, conforme al artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tienen la obligación de publicar en el SECOP o PAGINA DE LA ENTIDAD «[...] los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [...]».

3..Revisada o consultada la página web de la entidad contratante FINDETER, se pudo corroborar que las actas de entrega y recibo a satisfacción de los procesos de contratación, están acompañadas de la firma del Representante Legal de FINDETER, como se puede evidenciar en la siguiente acta:

 <b>Findeter</b> <small>Planeta de Desarrollo Territorial</small>	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION</b>	Código: GES-FO-023
		Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-Feb-2021

CONTRATO 
PROYECTO 
FASE/ETAPA 
No \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COOPERACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA WOUNAAN EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ELABORACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS, EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN BALSALITO
NUMERO DEL CONTRATO	Contrato de cooperación # 3-1-94958-37
DESCRIPCION DEL CONTRATO A TERMINAR	Promover la preservación de la cultura Wounaan en lo relacionado con el conocimiento y práctica de la elaboración de las artesanías propias, en la comunidad de unión Balsalito.
CONTRATISTA	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Representante Legal: MIRYAM CHAMORRO CALDERA C.C. 26.328.201 de Istitama
INTERVENOR	N.A.
SUPERVISOR	Alberto José Lara Del Castillo
PLAZO INICIAL CONTRATO	6 MESES
VALOR INICIAL CONTRATO	\$240.615.935 ( Doscientos cuarenta millones seiscientos quince mil novecientos treinta y cinco pesos)
FECHA DE INICIO CONTRATO	07 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACION CONTRATO	06 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	6 MESES
VALOR FINAL CONTRATO	\$240.615.935 ( Doscientos cuarenta millones seiscientos quince mil novecientos treinta y cinco pesos)
FECHA DE TERMINACION	06 DE NOVIEMBRE DE 2021

Una vez verificados los productos objeto del Contrato de cooperación # 3-1-94958-37, se identificó que éstos se encuentran ejecutados y terminados en su totalidad, habiendo cumplido con los requerimientos, condiciones contractuales y forma de pago establecida en el mismo, según cronograma de actividades y presupuesto, de acuerdo con el periodo de ejecución contractual comprendido del 07 de mayo al 06 de Noviembre del año 2021.

Los materiales y elementos entregados por la Asociación mediante la suscripción de la presente acta benefician a las personas relacionadas en la iniciativa en tanto que podrán seguir conservando sus culturas y tradiciones, contribuyendo así la preservación de las raíces étnicas

En consecuencia el objeto del Contrato se recibe a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes sintetizados en el presente balance general, en concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
1	Contratación Equipo Humano. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Glb	1
2	Socialización y construcción metodológica del contrato. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Glb	1
3	Diez (10) cursos de capacitación y formación en artesanía Wounaan. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Glb	1
4	Minga de reforestación para garantizar disponibilidad de materia prima. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Glb	1
5	Transporte equipo técnico y materiales. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Glb	1
6	Compra de materiales y equipos. Incluye un Computador portátil, una Impresora Epson, una cámara profesional con lente intercambiable, una estufa artesanal y pipeta, 5 pulidoras eléctricas, 5 taladros eléctricos con broca, 10 taladros manuales ancestrales, 3 lijadoras eléctricas, construcción de la casa taller (Dichardí) y construcción de la misma y en general todos los elementos incluidos en el formato de materiales y equipos aprobados en el presupuesto y en la propuesta y conforme a las obligaciones contractuales.	Glb	1
7	Compra elementos de bioseguridad. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Glb	1

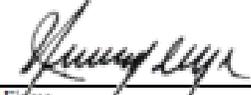
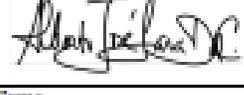
8	Participación delegaciones en ferias artesanales. En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Gib	1
9	Reunión de equipo técnico enfocada en la recolección, preparación y consolidación de información obtenida en la intervención (Informe Final). En concordancia con la propuesta y presupuesto aprobados y conforme a las obligaciones contractuales	Gib	1

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER BANCO DE PROYECTOS para su aprobación, en caso de que aplique.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 06 días del mes de noviembre del año 2021.

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

Firma  
**MIRYAM CHAMORRO CALDERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 En representación de AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR  
 C.C No. 26.328.201

Firma  
**ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO**  
 En representación de Findeter S.A.  
 C.C. No. 72.236.050



Firma  
**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 En representación de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER BANCO DE PROYECTOS  
 C.C No. 79.841.604

Así las cosas, queda claro o demostrado que el comité evaluador en su afán de favorecer al proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA** desconoce y pasa por alto las formalidades que debe contener las actas de entrega y recibo a satisfacción que suscribe la entidad FINDETER, como quedo plena y anteriormente demostrado.

Por esta razón solicitamos a **FINDETER** mantener la propuesta del proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA** en causal de **RECHAZO**, de lo contrario proceda a explicar las razones que los llevo a:

1. Desconocer en el informe inicial, el acta de entrega y recibo a satisfacción, si supuestamente debe ser un documento del cual debe tener conocimiento la Entidad Contratante, por tratarse de un documento generado en la misma.
2. Porque no se publicó el acta de entrega y recibo a satisfacción en la página web de la entidad, en los términos que establece la norma, Colombia compra y contratación en línea soluciones jurídicas.
3. Porque el acta de entrega y recibo a satisfacción aportada por el proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, no cumple con la formalidad de la firma del representante legal de **FINDETER** como si se evidencia en otros procesos.

Agradezco la atención prestada,



**CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA**  
C.C. No. 12.130.133 de Neiva Huila  
R.L. CONSORCIO VIAS LA ULLOA 2022

**CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA**  
Abogado Asesor